

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, NECESARIO PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA LA FONDA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

Expediente: CONTR_2025_254040
Tipo de Contrato Suministro
Procedimiento Contratación: Menor
Valor estimado: 10.700,00 € (IVA excluido)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la instalación de un sistema de vigilancia y protección contra incendios PCI en las instalaciones de la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda”, ubicada en C/ Santo Domingo de Guzmán s/n (Benalmádena, para dar servicio a los distintos elementos que integran la escuela).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es el siguiente:

45312100-8 Instalación de sistemas de alarma contra incendios.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la prestación del servicio en los lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior de los edificios hasta su lugar final de entrega (esto es, las dependencias del peticionario).

La instalación y puesta en servicio de los sistemas de protección contra incendios se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 2267/2024 y al Código técnico de la edificación.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la prestación del servicio.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATAR

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga esta integrada por la propia Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la red de veintinueve centros y oficinas de empleo ubicados en distintos municipios de la provincia, por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula”, mediante anuncio de 8 de febrero de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 27 de 10 de febrero de 2016, por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda”, mediante anuncio de 3 de marzo de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 45 de 8 de marzo de 2016, y por el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio “CIO-Mijas”, mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 150 de 7 de agosto de 2017.

Dirección Provincial SAE de Málaga
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw8404GD2Am59I8v4XklHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entre los objetivos de la Escuela está la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Para ello, la Escuela ofrece formación en dos áreas: cocina y servicios de restaurante que se desarrolla a través de una enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales. Resulta, por tanto, necesario un adecuado sistema de vigilancia, detección y protección contra incendios que permita que se cumplan todas las funciones de la escuela en condiciones de seguridad. De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

Es responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo el mantenimiento del conjunto de recursos humanos y materiales que permitan llevar a cabo sus acciones formativas, evitando el deterioro y conservando en perfecto estado de uso su patrimonio de modo que mantenga su valor de utilidad que da sentido a las Escuelas de Formación para el Empleo.

A la vista de cuanto antecede, por razones de cumplimiento de las que le obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de proceder a iniciar este procedimiento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos consistirán en la instalación y legalización de un sistema de vigilancia y protección contra incendios en la Escuela de Hostelería de Benalmádena "La Fonda" que deberá reunir las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Central convencional cuatro zonas	1
Batería de plomo 12V/7AH	2
Pulsador de alarma convencional	8
Detector de humo optico convencional	26
Detector térmico convencional	3
Sirena de alarma interior convencional	8
Sirena óptico-acústica exterior fuego	1

Todas las autorizaciones, instalaciones, puesta en servicio y licencias de obras necesarias para la ejecución serán gestionadas y abonadas por la empresa que resulte adjudicataria ante el correspondiente órgano competente.

La instalación se realizará, según la normativa vigente de aplicación, con proyecto o documentación técnica elaborada por un técnico titulado competente, que será presentado ante los servicios competentes en materia de industria de la Junta de Andalucía. En la documentación se indicarán expresamente todos los equipos, sistemas o componentes que dispongan de marcado CE, marca de conformidad a normas o evaluación técnica de idoneidad para su uso previsto.

Previamente a la puesta en servicio se presentará, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria, un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo al proyecto o documentación técnica.

Estos requisitos garantizarán la adecuada ejecución, legalización y funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios, en coordinación con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en la presente memoria, y en su normativa aplicable. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, a partir de la apertura del plazo para la presentación de las ofertas y hasta la finalización del plazo de emisión de las mismas, los licitadores podrán visitar la Escuela objeto de la licitación para así conocer de primera mano el equipamiento existente en la misma para su estudio y posterior presentación de la oferta. Los licitadores podrán visitar la Escuela con la debida autorización del Departamento de Contratación del Servicio Andaluz de Empleo y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de la misma.

Las características técnicas descritas serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario que asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve el cumplimiento del servicio hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los bienes, su traslado en el interior del edificio, la instalación completa del sistema, incluyendo todos los dispositivos necesarios y la retirada de los embalajes. Por tanto, deberá disponer de los medios de transporte y mano de obra que sean precisos para atender adecuadamente el cumplimiento de la prestación.

El material suministrado no deberá llevar ningún tipo de publicidad relativa a la empresa adjudicataria.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga podrá en cualquier momento exigir el cambio de un determinado artículo por otro al considerar que las características del mismo no son las contempladas en la presente Memoria.

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor estimado de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700,00 €) sin IVA. La cantidad de IVA asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (2.247,00 €), y siendo el precio total de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (12.947,00 €). Este valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta los costes a precios de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En este contrato no procede revisión del precio.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw8404GD2Am59I8v4XklHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.

La adjudicación se realiza a la empresa que presenta la oferta más ventajosa económicamente atendiendo al criterio del precio.

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de un PAGO ÚNICO y se realizará una vez prestado el servicio, previa presentación de la factura en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución total del contrato será de UN MES desde la comunicación de la Orden de Encargo.

La prestación se realizará en el domicilio de la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda”, ubicada en C/ Santo Domingo de Guzmán s/n, Benalmádena.

En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será el Coordinador Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.

9. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8404GD2Am59I8v4XklHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

- Anexo I. Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Modelo Proposición Económica.
- Anexo IV: Desglose Oferta Económica.
- Anexo V: Declaración responsable de la Solvencia Técnica y Profesional.
- Anexo VI: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Podrán descargarse modelo de los Anexos para su cumplimentación en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/f00f486d46e1e1cc50d10ceb89dd47b0>

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el presente documento, se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente.

12. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8404GD2Am59I8v4XklHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante al que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a transcurrir desde el día de la comunicación de la adjudicación del mismo.

14. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio del responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

15. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

16. CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

7. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULADORIO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8404GD2Am59I8v4XkIHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
EL COORDINADOR PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		19/05/2025 15:01:33	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8404GD2Am59I8v4XkIHMAa09z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	